

Ayunt.^{to} { Cula de Bullas a catorce de Febr
xo de mil ochoc. and, respecto el concejo, jurat^o
y Regim^{to} de ella en las Salas Capitulares
como lo van arabea, lo es d^o Juan Maria
del, y d^o Ezequiel Egea Alcalde ord.^o: d^o Josef Fer
nandez, d^o Juan, Maxiano fern, d^o Josef Sale
xa, y d^o Roque de Bepax Rex.^{es}: d^o Alonso mar
tinez Caxo, g^o m^o de San^o Carreño, Diputado
al Comen, d^o Juan San^o P^o de Indico g^o ab
y d^o Alonso Largo Sindico personero al Comen
y acordaron lo siguiente

Caxneff Di cuenta a la Ayuntamiento; del remox.
presentado por Jines P^o de Indico haciendo portura
al Abaco de carnes por lo que resta al año
en los terminos que a el se demuestran, y enue
inteligencia acordó admitirlas, y publicarla
reservando el venalant^o de dia y hora para
su remate; y por ahora se le señala para la
Cua el numero de 20 Caseras suyas propias
y de ningun modo reser ajenas, ni de crea

Ayunt.^{to} { Di cuenta a la Ayuntamiento de la orden de el
con^o m^o de Indico, Inten^o sobre el Cobro de los d^o m^o
en quaxillo de aguard^o, por mayor, y menor
y con atención a que este d^o es de la mar
difícil cobranza por ser pueblo de cosechas, y que
aprovechan los cosecheros las rematas de la V^o
de Indico y demas que no puede tener otro uso, en
el d^o de aguard^o; el qual solo aprovecha pa
ra elgado de sus familiares y no para venta, y
que si sobre esta clase de aguard^o se crease
este d^o, mas bien se dexaria de dexarlo
perdiendo este poco beneficio, y no teniendo por
otra parte su utilidad, acordo el Ayuntamiento; que
esta parte de aguard^o no echen sugetos a el d^o,
y se cobre en el d^o que se vende a vino
como se el vil a las Ventas en Estanco, y se
venda para fuera: que se pade al Afixo en los
aguard^o de los Vecinos comerciando en esta ge
nero para exigirle el d^o: que se coloquen